



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

VISTO:

Huánuco, 17 de agosto de 2026

El Proveído N° 616-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 10 de agosto de 2026; Resolución de aprobación de fraccionamiento N° 1266-2026- SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de 05 de agosto de 2026; OFICIO N°504-2026-MPHCO/A, de fecha 31 de julio del 2026; Memorandum N° 00970-2026-MPHCO-OGA, 24 Julio de 2026; INFORME N°1128-2026-MPHCO-OGA/OL de fecha 24 de julio del 2026; Informe N°1440-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 22 de julio de 2026; Informe N°00182-2026-MPHCO-OGA, de fecha 15 de julio del 2026; informe n°00182-2026-mphco-oga de fecha 15 de julio del 2026; Oficio N° 197-2026-MPHCO/PPM, de fecha 02/07/2026; Informe N°1306-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 30 de junio de 2026; Oficio N° 185-2026-MPHCO/PPM, de fecha 11 de junio de 2026; Requerimiento de Pago N° 5517-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 04 de junio de 2026; Resolución de Intendencia N° 080-2026-SUNAFIL/IRE-SIRE-HUA, de fecha 28 de agosto de 2025; Resolución de Subintendencia N° 095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA, de fecha 11 de marzo del 2025; SOBRE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA POR CONCEPTO DE MULTA DE EXPEDIENTE de ejecución de multa N°92-2024-SUNAFIL/IRE-HUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Resolución de Subintendencia N° 95-2024-SUNAFIL/IRE-SIRE-HUA-SISA, de fecha 11 de marzo de 2026, se sancionó a la Municipalidad Provincia de Huánuco, por la suma S/. 67,419.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve con 00 /100 soles), por haber incurrido en (07) infracciones en relaciones materia laboral y una infracción a la labor inspectora., en atención a las siguientes imputaciones de cargos:

Cuadro Nro. 01(Trabajadores con constancia de alta)

N°	Tipo Doc.	Nro Doc	Apellidos	Nombres	Fecha Ingreso Laboral	Ocupación
1	D.N.I.	22463724	Bermudez Fernandez	Gustavo Adolfo	15/09/2023	PEON
2	D.N.I.	48448349	Herrera Espinoza	Alex Junior	15/09/2023	PEON
3	D.N.I.	44287913	Laos Atencia	Carlos Gianfranco	15/09/2023	PEON
4	D.N.I.	44673074	Meza Vargas	Daivis Charlie	15/09/2023	PEON
5	D.N.I.	46579619	Ochoa Rojas	Henson Fidel	15/09/2023	PEON
6	D.N.I.	22509747	Palacin Espinoza	Vladimir	15/09/2023	OPERARIO
7	D.N.I.	42295268	Rosas Cruz	Vettel	15/09/2023	OFICIAL
8	D.N.I.	41672778	Sifuentes Cajas	Roy Frank	15/09/2023	PEON
9	D.N.I.	43962007	Ventura Alcedo	Eloy	20/07/2023	OPERARIO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

Cuadro N° 02: (Cuadro N° 02 del acta de infracción - Detalle de los pagos correspondientes por día de acuerdo al Convenio Colectivo de Construcción Civil 2023-2024 que no fueron tomados en cuenta)

N°	DNI	APELLIDO S Y NOMBRE S	LABOR	PERIODO S LABORA LES	MONTOS CORRESPONDIENTES POR DÍA (en soles)						
					JORN AL	D.S. O.	BU C	CT S	VACACIO NES	GRATI F. NAVID AD	BONIF. EXTRAORDI NARIA
1	439620 07	VENTURA ALCEDO ELOY	OPERA RIO	09/2023 10/2023	84.50	14.1 2	27. 10	12. 71	8.47	22.59	2.03
2	225097 47	PALACIN ESPINOZA VLADIMIR	OPERA RIO	09/2023 10/2023	84.50	14.1 2	27. 10	12. 71	8.47	22.59	2.03
3	446730 74	MEZA VARGAS DAVIS CHARLIE	OPERA RIO	09/2023 10/2023	84.50	14.1 2	27. 10	12. 71	8.47	22.59	2.03
4	422952 68	ROSAS CRUZ VETTEL	OFICIAL	09/2023 10/2023	66.45	11.0 8	19. 94	9.9 7	6.65	17.72	1.59
5	224637 24	BERMUDE Z FERNAND EZ GUSTAVO ADOLFO	PEON	09/2023 10/2023	59.80	9.97	17. 94	8.9 7	5.98	15.95	1.44
6	465796 19	OCHOA ROJAS HENSON FIDEL	PEON	09/2023 10/2023	59.80	9.97	17. 94	8.9 7	5.98	15.95	1.44
7	442879 13	LAOS ATENCIA CARLOS GIANFRA NCO	PEON	09/2023 10/2023	59.80	9.97	17. 94	8.9 7	5.98	15.95	1.44
8	416927 78	SIFUENTE S CAJAS ROY FRANK	PEON	09/2023 10/2023	59.80	9.97	17. 94	8.9 7	5.98	15.95	1.44
9	484483 49	HERRERA ESPINOZA ALEX JUNIOR	PEON	09/2023 10/2023	59.80	9.97	17. 94	8.9 7	5.98	15.95	1.44

Mediante orden de INSPECCIÓN N°692-2023-SUNAFIL/IRE-HUA (en adelante, la orden de inspección) expedido al amparo de la ley n°28806, Ley General de Inspección al Trabajo y sus modificatorias (en los sucesivos, ligit) y su reglamento aprobado por decreto supremo n°019-2006TR y sus modificatorias (en adelante, EL RLGIT) , se dispuso que el inspector comisionado realice actuaciones inspectivas contra la Municipalidad provincial de Huánuco en adelante (sujeto inspeccionado), las cuales concluyeron con la emisión del acta de INFRACCIÓN N°002-2024-SUNAFIL/IRE/HUA,

En consecuencia, la SUNAFIL impone la siguiente multa:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

Cuadro N° 02

N°	MATERIA	HECHO IMPUTADO	TIPIFICACIÓN LEGAL Y CALIFICACIÓN	N° DE TRABAJ. AFECTADOS	SANCION DE MULTA IMPUESTA
1	Relaciones Laborales	No realizar el pago íntegro de la gratificación por navidad, acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 01.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50
2	Relaciones Laborales	No realizar el pago íntegro de la bonificación extraordinaria establecida por Ley 30334 y modificatorias, acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 01.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50
3	Relaciones Laborales	No realizar el pago íntegro de los jornales, acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 01.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50
4	Relaciones Laborales	No efectuar el pago íntegro de la compensación por tiempo de servicios - CTS, acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 02.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50
5	Relaciones Laborales	No efectuar el pago íntegro de la compensación vacacional trunca, acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 02.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50
6	Relaciones Laborales	No efectuar el pago íntegro de la Bonificación Unificada de Construcción Civil (BUC), acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT)	09 Cuadro N° 01	1.57 UIT S/ 7,771.50





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

		31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 01.	GRAVE		
7	Relaciones Laborales	No pagar íntegramente el descanso semanal obligatorio (dominical), acorde con la tabla salarial de construcción civil, con vigencia del 01.06.2023 al 31.05.2024, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 02.	Numeral 24.4 del Artículo 24° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) GRAVE	09 Cuadro N° 02	1.57 UIT S/ 7,771.50
8	Labor Inspectiva	No haber cumplido la medida inspectiva de requerimiento, notificada el 06.12.2023, afectando a nueve (09) trabajadores cuyos datos laborales se detallan en el cuadro N° 01.	Numeral 46.7 del Artículo 46° del D.S N° 019-2006-TR (RLGIT) MUY GRAVE	09 Cuadro N° 01	2.63 UIT S/ 13,018.50
MONTO TOTAL IMPUESTO					S/ 67,419.00

Que, mediante requerimiento de pago N° 5517-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 04 de junio del 2026, el Sr. William Jonathan Ruiz Cueva, en su condición de encargado de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva, requiere el pago de la multa como consecuencia de culminación de procedimiento administrativo sancionador, otorgado un plazo de seis (06) días hábiles siguiente a la notificación del presente documento:

N° EXP. SANCIONADOR	N° RESOLUCIÓN DE SUB INTENDENCIA	N° RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA	IMPORTE DE LA MULTA
0092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SIRE	00095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA (04/04/2025)	080-2025-SUNAFIL/IRE-HUA (03/10/2024)	s/71,848.43

Que, mediante OFICIO N° 185-2026-MPHCO-PPM, de fecha 11 de junio de 2026(recepcion), el Procurador Publico Municipal, comunica la conclusión del procedimiento administrativo sancionador seguido por la SUNAFIL y solicita el cumplimiento del Rrequerimiento de pago N° 5517-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 04 de junio del 2026, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) solicita el pago de la Multa N° 0092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA originada por la Resolución de Sub Intendencia N° 0095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA de fecha 04/04/2025 y confirmada con la Resolución de Intendencia N° 080-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA), cuyo monto total asciende a S/ 71,848.43 (setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 43/100 soles).

Que, mediante Sello Proveído N°002757-2026-MPHCO/A, de fecha 11 de junio de 2026, el despacho de Alcaldía, remite para la evaluación y trámite.

Que, mediante Informe N°1306-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, 26 de junio de 2026(recepcion); la Oficina de Presupuesto recomienda que se solicite el fraccionamiento para el pago de la multa como consecuencia de la culminación de procedimiento administrativo sancionador originada por la Resolución de Sub Intendencia N° 0095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA de fecha 04/04/2025 y confirmada con la Resolución de Intendencia N° 080-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA), cuyo monto total asciende a S/ 71,848.43 (setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 43/100 soles), por ser gastos no considerados en la programación del presente año fiscal - 2026, ya que la programación de gastos corrientes del presenta año se encuentran programados en su totalidad en la ejecución de objetivos y metas del POI institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Oficio N°197-2026-MPHCO/PPM, de fecha 02 de julio del 2026 (recepcion), el Abg. Homero Froebel Dávila Soria, solicita se proceda conforme a sus atribuciones, donde señala que se proceda



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

conforme a sus atribuciones, realizando las acciones administrativas que correspondan para acogerse al beneficio del fraccionamiento de la deuda ante la autoridad correspondiente.

En mérito al párrafo precedente, la Oficina General de Administración, realizó las coordinaciones correspondientes ante la Sub Intendencia Regional de SUNAFIL – Huánuco: **por ende**, mediante vía telefónica se realizó las coordinaciones con la Especialista de Cobranza de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva Intendencia Regional de Huánuco – SUNAFIL la Srta. YESSENIA FANO ROJAS, se envió un correo al especialista de Cobranza de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva Intendencia Regional de Huánuco – SUNAFIL solicitando fraccionamiento de pago del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 92-2024-SUNAFIL/IRE-HUA**, Como resultado de dichas gestiones, se logró concretar el fraccionamiento de la deuda en 24 cuotas, las cuales iniciarán el presente mes mediante dos desembolsos: el primero para acceder formalmente al beneficio del fraccionamiento y el segundo correspondiente a la primera cuota mensual.

Mediante el Informe N.° 182-2026-MPHCO-OGA, de fecha 14 de julio de 2026 (recepcion), la Oficina General de Administración solicitó la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de la cuota inicial del fraccionamiento –requisito para la multa impuesta por la SUNAFIL–, así como para la cancelación de las primeras cinco cuotas, en caso de ser aprobada la solicitud.

Que, mediante Informe N°1440-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 22 de julio de 2026(recepcion), la oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencia ha realizado la evaluación del Marco Presupuestal, y ha realizado la asignación y certificación de crédito presupuestario para el pago de la CUOTA INICIAL, (y para las 05 cuotas) para el pago del presente año del EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA, que será pagado de forma fraccionada, cuyo importe de la primera cuota es de S/.3,044.25 (tres mil cuarenta y cuatro con 25/100 soles), en la META 0044, Especifica de Gasto: 2.5 4 1. 3 1 y Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; Certificación N°3324.

Que, mediante Memorándum N° 00970-2026-MPHCO-OGA, de fecha 24 de julio de 2026(recepcion), la Oficina General de Administración y Finanzas, dispone a la oficina de Logística adopte acciones administrativas correspondientes para el pago de la cuota inicial del **EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA/SIRE**.

Que, mediante Oficio N° 00504-2026-MPHCO/A, de fecha 31 de julio de 2026, se solicito fraccionamiento de pago en 24 cuotas del EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA, a fin de liquidar el pago del monto total. Asimismo, se adjunta DNI, CREDENCIAL, RUC, VOUCHER DEL DEPOSITO DE LA CUOTA INICIAL, FORMATO 14 Y FORMATO 16, a la UNIDAD DE COBRANZA Y EJECUCIÓN COACTIVA – SUNAFIL.

Que mediante, PROVEIDO N°616-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 10 de agosto del 2026 (recepcion) la Oficina General de Recursos Humanos, remite la Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°1266-2026/SUNAFIL/GGOAD/UCEC.

Que, mediante Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°1266-2026/SUNAFIL/GGOAD/UCEC., con fecha 05 de agosto de 2026, la UNIDAD DE COBRANZA Y EJECUCIÓN COACTIVA – SUNAFIL, RESUELVE: APROBAR la solicitud de fraccionamiento de fecha 03 de agosto del 2026, presentada por la Municipalidad Provincial de Huánuco, en razón de la multa recaída en la Resolución de Subintendencia N° 0095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA, de fecha 20 de agosto del 2024 cuyo monto fue confirmado mediante la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N°080-2025-SUNAFIL /IRE-HUA de fecha 28 de agosto del 2026, para cumplir con todos los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021- SUNAFIL/OAD-UCEC, respecto a la deuda materia de fraccionamiento, **ASCENDENTE A S/. 67,419.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 19/100 soles)**, asimismo, otorga fraccionamiento por 24 (veinticuatro) cuotas, de acuerdo al cronograma adjunto (anexo), desde de la fecha que incluye la amortización y el interés establecidos en dicho cronograma, de conformidad con la directiva que regula el Procedimiento de Fraccionamiento en el Ejecución de Multas Administrativas de la SUNAFIL.

Asimismo, mediante Informe N°1440-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 22 de julio de 2026(recepcion), la oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencia ha realizado la evaluación del Marco Presupuestal, y ha realizado





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

la asignación y certificación de crédito para **EL PAGO DE LA CUOTA N°002 HASTA LA CUOTA N°006** para el pago del presente año del EXPEDIENTE SANCIONADOR N°092-2024-SUNAFIL/IRE-HUA, que será pagado según el cronograma adjunto, cuyo, en la META 0044, Especifica de Gasto: 2.5 4 1. 3 1 y Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; Certificación N°3324

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el fraccionamiento de pago de la **RESOLUCIÓN DE APROBACION DE FRACCIONAMIENTO N° 1266-2026-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC**, de fecha 05 de agosto de 2026, recaída en la **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 080-2025-SUNAFIL/IRE-HUA**, derivado del **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA N°0095-2025-SUNAFIL/IRE-HUA/SISA**, por haber incurrido incurrido en (07) infracciones en relaciones materia laboral y una infracción a la labor inspectora, en merito EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 92-2024-SUNAFIL/IRE-HUA correspondiente, según **ORDEN DE INSPECCIÓN GENÉRICA N° 692-2023-SUNAFIL/IRE-HUA**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Saldo Capital (S/) /5	Fecha de Pago	Valor de Cuota (S/)	Código de pago ..
2	69,936.82	31/08/2026	3,558.63	2607021266
3	66,896.09	30/09/2026	3,505.04	2607031266
4	63,855.36	31/10/2026	3,498.77	2607041266
5	60,814.63	30/11/2026	3,462.83	2607051266
6	57,773.90	31/12/2026	3,455.14	2607061266
7	54,733.17	30/01/2027	3,420.62	2607071266
8	51,692.44	27/02/2027	3,375.52	2607081266
9	48,651.71	31/03/2027	3,401.01	2607091266
10	45,610.98	30/04/2027	3,357.31	2607101266
11	42,570.25	31/05/2027	3,346.09	2607111266
12	39,529.52	30/06/2027	3,315.10	2607121266
13	36,488.79	31/07/2027	3,302.46	2607131266
14	33,448.06	31/08/2027	3,280.65	2607141266
15	30,407.33	30/09/2027	3,251.78	2607151266
16	27,366.60	30/10/2027	3,230.68	2607161266
17	24,325.87	30/11/2027	3,215.22	2607171266
18	21,285.14	31/12/2027	3,193.41	2607181266
19	18,244.41	31/01/2028	3,171.60	2607191266
20	15,203.68	29/02/2028	3,142.73	2607201266
21	12,162.95	31/03/2028	3,127.97	2607211266
22	9,122.22	29/04/2028	3,101.93	2607221266
23	6,081.49	31/05/2028	3,085.77	2607231266
24	3,040.76	30/06/2028	3,061.87	2607241266

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003324, Meta 044, Fuente de Financiamiento 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2. 5. 4 1. 3 1.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00092-2026-MPHCO-OGA

ARTICULO TERCERO. - EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 - inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio

Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables del incumplimiento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución jefatural al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN